



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 4

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Mesa de Trabajo, Ruta del Proceso de Elaboración de los Planes de Desarrollo Comunal 2020-2023, Revisión desde el ámbito jurídico a los artículos 19 y 20 del Acuerdo No. 001 de 2011 en el marco del apoyo técnico y metodológico que brinda el Departamento Administrativo de Planeación.

Acta No: 0388	Fecha: 27 de Julio de 2020	Lugar: Departamento Administrativo de Planeación	Hora: 08:30 – 09:15am
------------------	-------------------------------	---	-----------------------

AREA O DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Planeación

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Ver listado de asistencia adjunto.		

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Mesa de Trabajo revisión jurídica Acuerdo 001 de 2011 Artículos 19 y 20 Planes de Desarrollo Comunal.
3. Cierre

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1. Saludo.

La reunión inicia con el saludo Doctor Carlos Alberto Giraldo Cardona Jefe de Oficina del Departamento Administrativo de Planeación, quien indica el desarrollo de los temas citados con anterioridad.

2. Mesa de Trabajo, Ruta del Proceso de Elaboración de los Planes de Desarrollo Comunal 2020-2023, Revisión desde el ámbito jurídico a los artículos 19 y 20 del Acuerdo No. 001 de 2011 en el marco del apoyo técnico y metodológico que brinda el Departamento Administrativo de Planeación.

El Doctor Carlos Alberto Giraldo Cardona Jefe de Oficina del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, indica que la Mesa de Trabajo es con el fin de revisar jurídicamente el Acuerdo 001 de 2011 artículos 19 y 20 Planes de Desarrollo Comunal.

Artículo 19 °. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL "Durante los tres meses siguientes a la adopción del Plan de Desarrollo Municipal PDM, en el primer año de gobierno de cada período constitucional, cada una de las áreas de planificación comunitaria, formulará y adoptará su Plan de Desarrollo Comunal, en el marco de un proceso participativo y articulado con las políticas municipales de desarrollo socioeconómico, territorial y sectorial, así también con las directrices de planificación del orden departamental y nacional"

Este plan será formulado por las Juntas de Acción comunal urbana y rural y las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo del comité técnico operativo del "CODELPA" y contará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su construcción, coherencia técnica y articulación con los planes de los diferentes niveles territoriales. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.

PARÁGRAFO 1. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal expedirá el documento técnico "Guía para la formulación del plan de desarrollo comunal participativo", hasta el 31 de diciembre de 2011, en coordinación con las metodologías y directrices del gobierno nacional para estas temáticas.

PARÁGRAFO 2. El plan de desarrollo comunal, tendrá vigencia hasta que sea aprobado el Plan de Desarrollo Municipal siguiente, del respectivo período constitucional de gobierno.

PARÁGRAFO 3. La formulación del Plan de Desarrollo Comunal empezará a regir desde la vigencia del 2012.

ARTÍCULO 20°. APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL. El Plan de Desarrollo Comunal, será aprobado en las siguientes instancias:



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 2 de 4

1. Una vez formulado y socializado, debe tener aprobación por mayoría y mediante acta de la Junta Administradora Local de la respectiva área de planificación comunitaria, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.

2. El plan de desarrollo comunal se presentará al CODELPA para su estudio, revisión y debida armonización, mediante acta y dentro de los dos meses siguientes a su radicación

Con el fin de tener directrices frente al tema legal frente a la participación y cuál va a ser el paso a seguir, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal realiza el apoyo técnico y metodológico, pero debido a la situación administrativa actual se requiere tener la claridad jurídica para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 001 de 2011.

El Doctor Néstor Fabián Herrera Fernández Jefe de Oficina de la Unidad de Participación Ciudadana, indica que uno de los apartes del Acuerdo 001 de 2011, específicamente en **Artículo 19 °. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL** "Durante los tres meses siguientes a la adopción del Plan de Desarrollo Municipal PDM, en el primer año de gobierno de cada período constitucional.

Para cumplir con lo establecido en el Acuerdo se debe llevar a aprobación de unas instancias, pero ese es el tema jurídico que se debe aclarar y para el cual se solicitó el apoyo del Departamento Administrativo Jurídico, de las Juntas Administradoras Locales faltan 4 para su elección, es un número significativo ya que son 11 comunas y es una de las instancias para la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal, no están electas las comunas 2, 6, 9 y 10 de las Juntas Administradoras Locales, igualmente de los 443 barrios que deben tener Junta de Acción Comunal a la fecha hay 244, pero no todas tienen la conformación en su totalidad, hay juntas que solo tienen presidente, hay otras inactivas.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana se dio inicio a un proceso de notificación a las Juntas Activas, ya que el Ministerio mediante resolución 665, prolongó el periodo hasta el próximo años a las personas que están electas, ya que el periodo estaba hasta el 30 de junio de 2020, el Ministerio ha venido sacando una serie de resoluciones, donde se indica que estarán vigentes hasta el proceso de elección y posesión de los nuevos dignatarios, el Doctor Néstor Fabián Herrera indica que va a hacer entrega de las resoluciones 357 marzo de 2020, 565 de mayo de 2020 y 665 de junio de 2020 del Ministerio del Interior, para que sean parte fundamental de la presente acta.

Lo que se requiere saber para la claridad jurídica, es después de aprobado el Plan de Desarrollo Comunal por las Juntas de Acción Comunal, pasa para aprobación de los Juntas de las Juntas de Administradoras Locales por resolución, la envían al Comité de Desarrollo Local Participativo CODELPA y por último llega al Departamento Administrativo de Planeación, quien ya saca los documentos y demás.

Lo que se quiere es evitar temas con Contraloría y Procuraduría, se requiere una claridad jurídica, porque el Plan de Desarrollo Municipal a pesar de que tuvo participación con la comunidad presentó inconvenientes por el tema de participación ciudadana por la tutela presentada y lo ideal es que el proceso se haga bien, teniendo presente que no están todas las Juntas de Acción Comunal, no están todas las Juntas Administradoras Locales y adicionalmente la Contratista Juliana Salazar Romero puede dar fe de que muchos de los representantes no quieren las reuniones virtuales ya que no cuentan con los medios electrónicos.

El Doctor Julio Cesar Espinoza del Departamento Administrativo Jurídico indica que los procesos que se deben realizar con la Comunidad, se deben iniciar una vez esté aprobado y sancionado el Plan de Desarrollo Municipal, debemos esperar la respuesta del Tribunal Administrativo y una vez ya este el Plan aprobado se inicia el proceso de Plan de Desarrollo Comunal.



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 3 de 4

El inconveniente es con la Comunidad que no tiene Juntas Administradoras Locales y las Juntas de Acción Comunal que no tienen representación, se debe tener todos los soportes de que las juntas que no están activas el Municipio ha realizado todo el proceso de convocatoria, y que se evidencia que no hubo participación de la comunidad, sí es así, para poder iniciar el proceso de Plan de Desarrollo Comunal.

La preocupación es frente a las comunas que no tienen Ediles, se debe revisar muy bien las resoluciones del Ministerio, el Doctor Néstor Fabián indica que el proceso de Juntas Administradoras Locales en 4 comunas ganó el voto en Blanco y las elecciones quedaron aplazadas por todo el tema de la Pandemia, el Doctor Julio Cesar Espinoza dice que se debe tener la evidencia de que el proceso ya se había iniciado pero por la Pandemia quedó aplazado, no se puede tener temor de iniciar este proceso con las Juntas Administradoras que están electas, porque no es culpa de la Administración, fue por que ganó el voto en blanco, lo que debía hacer la Administración es iniciar el proceso de elecciones, proceso que inició, pero por la Pandemia tuvo que parar, es una defensa para la Administración.

El Doctor Néstor Fabián indica que se debe dejar todo por escrito para enviar la información a los Entes de Control, para que ellos tengan claridad de lo que está pasando en la Administración, debemos dejar claridad en lo escrito, ya que en ningún momento dice en la norma que hay que hacer si no está la comunidad organizada en su totalidad.

El Doctor Julio Cesar Espinoza indica que se le debe contar la situación a los Entes de Control, para que acompañen el proceso, y así lo van a entender por claridad, explicar los motivos, del por qué no hay Juntas Administradoras Locales y Juntas de Acción Comunal.

El Doctor Néstor Fabián indica que las Juntas de Acción Comunal se han desintegrado y no están en su totalidad, no se está garantizando una efectiva Participación Ciudadana, ni del Acuerdo 001 de 2011 y para la realización de los procedimientos se requiere esa participación de la comunidad.

El Doctor Néstor Fabián indica que se debe escribir a la procuraduría que de los 443 barrios, 244 tienen Junta de Acción Comunal, las cuales no están en su totalidad, el Doctor Julio Cesar Espinoza indica que se debe explicar que no se ha podido realizar la convocatoria por todo el tema de la emergencia.

Uno de los procedimientos del Plan de Desarrollo Comuna, a parte de las Juntas de Acción Comunal son las Juntas Administradoras Locales, pero a su vez casi el 50% no están electos, no es responsabilidad de la Administración, pero el proceso que vamos a llevar a cabo requiere la aprobación de ellos, por eso vamos a dejar claridad de que se quiere un acompañamiento del ente de control antes de, por eso se requería esta reunión.

Desde Planeación se quería iniciar un ciclo de reuniones, pero por esa razón se requirió la Mesa de Trabajo para tener un terreno jurídico claro, el Doctor Julio Cesar Espinoza dice que para fundamentar el oficio se debe verificar con Gobierno el tema de las Elecciones de Ediles, el Doctor Néstor Fabián dice que es un trabajo de Desarrollo Social, Gobierno y Registraduría.

Igualmente este proceso se debe socializar con la Comunidad y en este momento no se puede realizar, indica el Doctor Julio Cesar Espinoza.

La Profesional Especializada del Departamento Administrativo Planeación Edna Clemencia Delgado indica que se iniciará el proceso de apoyo metodológico a la elaboración de los Planes de Desarrollo Comunal, una vez esté aprobado, sancionado y publicado el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, el Doctor Néstor Fabián Herrera dice que igualmente se debe esperar la respuesta de los Entes de Control para lo cual solicita el apoyo del Departamento Administrativo Jurídico.



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 4 de 4

El Doctor Julio Cesar Espinoza dice que conforme a lo que se revisó y se aprueba en la presente acta, se complementa y se elabora el dirigido oficio a los entes de control, el cual incluirá las conclusiones del Acta.

El Doctor Néstor Fabián indica que desde la Unidad se va a hacer entrega del documento explicativo de las JAC y JAL para que se adjuntado en el acta.

La Doctora Clemencia Delgado da lectura a las conclusiones y argumentos de la reunión:

1. En el momento el Municipio de Armenia no tiene Plan de Desarrollo Municipal, el cual se encuentra en el Tribunal Administrativo y está a la espera para su sanción y publicación.
2. Se tiene resolución que da legalidad a las Juntas de Acción Comunal hasta abril del 2021.
3. El Proceso de Elección de los Ediles que se había iniciado, fue aplazado para la vigencia 2021, por el tema de la Pandemia del COVID-19.
4. Se debe oficiar a los entes de control sobre los criterios tenidos en cuenta para el Proceso de Elaboración de los Planes de Desarrollo Comunal 2020-2023, y la revisión desde el ámbito jurídico a los artículos 19 y 20 del Acuerdo No. 001 de 2011.
5. Para reuniones necesarias para el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo Comunal, debe considerarse que la comunidad ha manifestado en diferentes oportunidades que las reuniones deberían ser presenciales, teniendo en cuenta que la mayoría no cuenta con los medios de comunicación.

La Profesional Especializada Edna Clemencia Delgado dice que el proceso que realizará el Departamento Administrativo de Planeación, queda planteado y se iniciará una vez este sancionado y publicado el Plan de Desarrollo Municipal, y de ahí se cuentan los 3 meses, igualmente a la espera del concepto jurídico por parte de los entes de Control, previo envío del Departamento Administrativo Jurídico, tal como lo expuso el Jefe de Oficina de la Unidad de Participación Ciudadana.

El Doctor Néstor Fabián Herrera dice que todo este proceso se debe dejar por escrito.

3. Cierre

La reunión termina con el agradecimiento a los asistentes por el excelente desarrollo de los temas.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entrega Resoluciones 357 marzo de 2020, 565 de mayo de 2020 y 665 de junio de 2020 del Ministerio del Interior	Unidad de Participación Ciudadana	27 de Julio de 2020
Entrega del Acta de la Reunión	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	27 de Julio de 2020
Entrega del Documento Explicativo de las JAC y JAL.	Unidad de Participación Ciudadana	27 de Julio de 2020
Oficio para los entes de Control	Unidad de Participación Ciudadana Departamento Administrativo Jurídico	Julio de 2020

Dirigió:	FIRMA:	
NOMBRE:	Carlos Alberto Giraldo Cardona	Néstor Fabián Herrera Fernández
CARGO:	Jefe de Oficina DAPM	Jefe de Oficina UP

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó y Elaboró: Juliana Salazar Romero – Contratista Profesional - Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Edna Clemencia Delgado – Profesional Especializado - Departamento Administrativo de Planeación

Carlos Alberto Giraldo Cardona – Jefe de Oficina - Departamento Administrativo de Planeación

Julio Cesar Espinoza – Profesional Universitario – Departamento Administrativo Jurídico.

Reunión: Mesa de Trabajo revisión jurídica Acuerdo 001 de 2011 Artículos 19 y 20 Planes de Desarrollo Comunal.

Fecha: 27 de julio de 2020

Lugar: Departamento Administrativo de Planeación



JOSE MANUEL RÍOS MORALES
ALCALDE



Compilación Fotográfica: Juliana Salazar Romero
Contratista Profesional